RADICADO NO.: QUILLA-2026-0124316

BARRANQUILLA 7 mayo 2026.

DOCTORA
MARIA TERESA FERNANDEZ IGLESIAS

Asunto: SOLICITUD DE OTROSÍ MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-08-2026-6709, SUSCRITO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y LA FUNDACIÓN SOCIAL COMPARTIMOS - FUNSOCOM, CUYO OBJETO ES: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA EJECUCIÓN DE ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA FUNCIONALIDAD, PROMUEVAN EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENGAN LA FRAGILIDAD EN LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR".

Respetada doctora.

La Secretaría Distrital de Gestión Social por medio de la presente solicitud requiere modificar el contrato **No. CD-08-2026-6709** suscrito teniendo en cuenta las siguientes:

I. CONSIDERACIONES:

1.1- Que el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-08-2026-6709 con la FUNDACIÓN SOCIAL COMPARTIMOS - FUNSOCOM, identificado en SECOP II con ID CO1.PCCNTR.9213942, cuyo objeto consiste en la "Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el acompañamiento en la ejecución de acciones que fortalezcan la funcionalidad, promuevan el envejecimiento activo y prevengan la fragilidad en las personas mayores beneficiarias del Programa Adulto Mayor".

1.2- 1.2. Que dicho contrato fue celebrado por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($785.000.000), excluido de IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta del anexo de condiciones contractuales.

1.3- Que, de conformidad con la información registrada en SECOP II, el contrato inició su ejecución el día nueve (9) de febrero de 2026, con un plazo inicial de tres (03) meses, y tiene como **FECHA DE TERMINACIÓN EL DÍA OCHO (8) DE MAYO DE 2026.**

1.4- Que el contrato se encuentra actualmente en ejecución, razón por la cual resulta jurídicamente viable adelantar su modificación dentro del término contractual, conforme a los principios de planeación, economía, eficacia, responsabilidad y continuidad que orientan la contratación estatal.

1.5- Que la ejecución del contrato ha permitido desarrollar acciones orientadas al acompañamiento de las personas mayores beneficiarias del Programa Adulto Mayor, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento de la funcionalidad, la promoción del envejecimiento activo y la prevención de la fragilidad, actividades que resultan necesarias para garantizar la atención integral y continua de esta población.

1.6- Que mediante comunicación de fecha seis (6) de mayo de 2026, la FUNDACIÓN SOCIAL COMPARTIMOS-FUNSOCOM, en su calidad de contratista del Contrato No. CD-08-2026-6709, presentó solicitud formal de prórroga y adición contractual, sustentada en la necesidad de dar continuidad a la intervención en funcionalidad, envejecimiento activo y prevención del síndrome de fragilidad dirigida a las personas mayores beneficiarias del Programa Adulto Mayor del Distrito de Barranquilla. En dicha solicitud, el contratista manifestó que la ampliación permitiría atender trescientas (300) personas mayores adicionales, garantizando la continuidad metodológica, la trazabilidad documental y la eficiencia económica derivada de no repetir los costos de alistamiento y planeación ya ejecutados

1.7- Que, de acuerdo con el seguimiento técnico, administrativo y financiero realizado por la supervisión, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución contractual por dos (02) meses calendario, con el fin de garantizar la continuidad de las actividades previstas en el marco del programa Fragilidad Adulto Mayor y asegurar el cumplimiento integral del objeto contratado.

1.8- Que, adicionalmente, se requiere adicionar recursos al contrato, toda vez que la continuidad de las actividades durante el plazo prorrogado demanda la disponibilidad presupuestal suficiente para atender los costos derivados de la ejecución de las acciones de acompañamiento, intervención y seguimiento dirigidas a la población adulta mayor beneficiaria.

1.9- Que la adición solicitada asciende a la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($392.500.000), valor que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, en cumplimiento de los límites establecidos para la adición de contratos estatales.

1.10- Que la presente modificación contractual resulta necesaria para garantizar la continuidad del servicio, evitar interrupciones en la atención a la población adulta mayor beneficiaria y asegurar el cumplimiento de los fines sociales perseguidos por la Secretaría Distrital de Gestión Social en el marco del Programa Adulto Mayor.

1.11- Que para amparar presupuestalmente la presente solicitud, se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 202601981 por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($392.500.000).

1.12- Que, teniendo en cuenta que la forma de pago inicialmente pactada contempla tres pagos asociados al plazo inicial de ejecución, se hace necesario mantener dicha distribución respecto del valor inicial del contrato e incorporar un cuarto y quinto pago correspondiente al valor de la adición, asociado a las actividades que se ejecuten durante el periodo prorrogado, con el fin de garantizar la coherencia entre el plazo adicional, la disponibilidad presupuestal y la ejecución contractual.

1.13- Que, en consecuencia, se hace necesario prorrogar y adicionar el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-08-2026-6709, con el propósito de asegurar el cumplimiento del objeto contractual y la continuidad de las actividades requeridas durante el nuevo plazo de ejecución.

II. PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. CD-08-2026-6709 por el término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado.

III. ADICIONAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN NO. CD-08-2026-6709 EN LA SUMA DE TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($392.500.000).

IV. MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO, la cual quedará así:

"CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato asciende a la suma de MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.177.500.000), excluidos de IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La suma anterior resulta de adicionar al valor inicial del contrato, equivalente a SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($785.000.000), la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($392.500.000). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total del contrato

incluye todos los costos directos e indirectos que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto contractual, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución del contrato, por lo cual no habrá lugar al reconocimiento de sumas adicionales, salvo las modificaciones que legal y contractualmente sean procedentes".

V. MODIFICAR LA CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO DEL CONTRATO, la cual quedará así:

"**CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO:** El Distrito cancelará al contratista el valor total del contrato, incluida la adición, de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO** por valor del treinta por ciento (30%) del valor inicial del contrato, equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($235.500.000), al primer mes de ejecución contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; previa presentación de los siguientes documentos: (i) acta de inicio suscrita por las partes, (ii) presentación del informe de gestión, previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañado de los respectivos registros fotográficos, (iii) cuenta de cobro o factura, (iv) certificación del pago de seguridad social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o quien corresponda, (v) comprobante de pago de impuestos a que haya lugar. **UN SEGUNDO PAGO** por valor del cuarenta por ciento (40%) del valor inicial del contrato, equivalente a la suma de TRESCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/L ($314.000.000), al segundo mes de ejecución contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio; previa presentación de los siguientes documentos: (i) informe de gestión, previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañado de los respectivos registros fotográficos, (ii) cuenta de cobro o factura, (iii) certificación del pago de seguridad social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o quien corresponda, (iv) comprobante de pago de impuestos a que haya lugar. **UN TERCER PAGO** por valor del treinta por ciento (30%) del valor inicial del contrato, equivalente a la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($235.500.000), al tercer mes de ejecución contado a partir de la fecha de firma del acta de inicio; previa presentación de los siguientes documentos: (i) informe de gestión, previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañado de los respectivos registros fotográficos, (ii) cuenta de cobro o factura, (iii) certificación del pago de seguridad social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o quien corresponda, (iv) comprobante de pago de impuestos a que haya lugar. **UN CUARTO PAGO** por valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor de la adición, esto es, la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($196.250.000)**, correspondiente a las actividades ejecutadas durante la primera parte del periodo prorrogado; previa presentación de los siguientes documentos: (i) informe de gestión, previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañado de los respectivos registros fotográficos, (ii) cuenta de cobro o factura, (iii) certificación del pago de seguridad social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o quien corresponda, (iv) comprobante de pago de impuestos a que haya lugar. **UN QUINTO PAGO** por valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) restante del valor de la adición, esto es, la suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($196.250.000)**, correspondiente a las actividades ejecutadas durante la segunda parte del periodo prorrogado; previa presentación de los siguientes documentos: (i) informe de gestión final o informe de gestión correspondiente al periodo ejecutado, previo al recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, acompañado de los respectivos registros fotográficos, (ii) cuenta de cobro o factura, (iii) certificación del pago de seguridad social y parafiscales suscrita por el revisor fiscal o quien corresponda, (iv) comprobante de pago de impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.

VI. MODIFICAR LA CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO, la cual quedará así:

"**CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El contrato tendrá un plazo de cinco (5) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993."

VII. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

La presente adición se encuentra amparada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202601981 del cinco (5) de mayo de 2026, expedido por valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($392.500.000).

En consideración a lo anterior y en aras de dar cumplimiento al objeto contratado, solicitamos su valiosa colaboración en el asunto de la presente.

Atentamente,

ISMAEL ENRIQUE MARIN DAZA
SECRETARIO DESPACHO
SECRETARÍA DISTRITAL DE GESTIÓN SOCIAL
Aprobado el: 07/mayo/2026 11:32:59 a. m.
Hash: CI-afc18c03cc621b9c4e22102fa7a8d85b89a2c217
Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Camila Sofia Araujo Orozco	caraujo [07/mayo/2026 09:56:17 a. m.]
Aprobó	Ismael Enrique Marin Daza	imarin [07/mayo/2026 11:32:59 a. m.]